

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

PARRAL, 22 Jun 2012

DECRETO EXENTO Nº 3176

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.-

2.- El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-

3.- El Decreto Exento Nº 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, sector Los Olivos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

4.- La licencia médica Nº 2- 30437483 presentada por doña LORENA ALEJANDRA ARROYO TRAÑOLAO.-

5.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a doña LORENA ALEJANDRA ARROYO TRAÑOLAO, R.U.T. 15.355.779-9, Técnico en atención de Párvulos de la Sala Cuna del sector Los Olivos, por 07 días de Licencia Médica, a contar del 18.06.2012 y hasta el 24.06.2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

POR ORDEN DEL ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Parral.
 Personal D.A.E.M. Parral.
 Coordinación Sala Cuna.
 Archivo D.A.E.M.

